

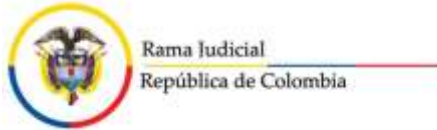
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 9 de noviembre de los corrientes, feneció el tiempo conferido en auto anterior a la demandante para aclarar sus pretensiones, tiempo dentro del cual (3 de Noviembre) arrió escrito al respecto dentro del cual también solicitó reconsiderar la fecha para una más cercana, tomando en cuenta la naturaleza de este asunto (J. Voluntaria).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Jurisdicción Voluntaria – Corrección Cédula
No. 000082 de 2020
Demandante: Alba Marlen Zipagauta y otro
Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial arrimado por la apoderada del extremo solicitante, se tiene en cuenta la aclaración de las pretensiones que allí se efectuó. De otra parte SE NIEGA la solicitud de reconsiderar la fecha señalada, ya que las fechas disponibles y la demora de las mismas, deriva de la reprogramación de las audiencias señaladas entre marzo y agosto de 2020, de cara la suspensión de términos judiciales por la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19, más aun si se toma en cuenta que este despacho por ser un Juzgado Promiscuo, tiene a cargo asuntos de índole penal, civil, familia y constitucionales entre otros, siendo así que el agendamiento ya ocupa hasta los primeros 5 meses del año 2021. Por lo anterior SE MANTIENE LA FECHA Y HORA AQUÍ FIJADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 4 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21f4fa532eef11f4fd0dbd935f620dc7d7cf5a1ceb425da9ec2254f1e89efbe

Documento generado en 03/12/2020 03:16:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>